



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON FECHA 11/05/2023, EN 1ª CONVOCATORIA

En la Sala de Plenos de este Ayuntamiento de Moriles, siendo las veinte horas y diez minutos del día once de mayo de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, de fecha del pasado día cinco de mayo, se reunieron los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

doña Concepción Muñoz Chacón
don Miguel Ángel Quirós Lao
don Pedro Antonio Romero de la Rubia
don Antonio David Ruiz Corpas
doña Carmen Mar Osuna Montemayor
don Jesús David Osuna Fernández
doña Araceli Sara Luna Doblas
don José Manuel Villa Luque
don Francisco Fernández García

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don José Manuel García Casado, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas y diez minutos anteriormente señaladas, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados. No asistió doña Carmen María Ruiz Pulido.

A la hora señalada anteriormente fue abierta la sesión por la Presidenta, declarándose CONSTITUIDO el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

ORDEN DEL DÍA:

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 20-09-2023



1º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2024.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que la Propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, con fecha 04/05/2023.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta presenta la Propuesta que se somete a aprobación:

“Que conforme a la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenden dos fiestas locales.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con el art. 3 del Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, SE **PROPONE**:

Primero.- Que las fiestas locales del municipio de Moriles para el próximo año 2024 se celebren el martes 16 de julio y el lunes 7 de octubre.

Segundo.- Dar traslado a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo”.

Sometida a votación la Propuesta transcrita anteriormente, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la misma.**

2º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2023-2024.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica el objeto de la adhesión al Plan Provincial de Cooperación para la Prestación del Servicio de Recogida de perros vagabundos en municipios de la Provincia de Córdoba, durante el bienio 2023-2024.

A continuación se transcribe la Propuesta que se somete a aprobación y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, con fecha 04/05/2023:

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 20-09-2023



“Expediente n.º: 368/2023.

Considerando la obligatoriedad que tienen los ayuntamientos de recoger y transportar a los animales abandonados o perdidos en sus términos municipales durante un período mínimo de 10 días, de conformidad con la Ley 11/2023, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Andalucía.

Considerando que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su art. 92.2. h), como competencia propia de los municipios, la cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

Considerando que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece en su artículo 9, 12 y 13 las competencias municipales propias en la promoción, defensa y protección del medio ambiente, o la promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye, entre otros, el desarrollo de programas de promoción de la salud o el control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente pueden suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.

Considerando lo dispuesto en el art. 32, de la citada Ley 11/2023, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Andalucía.

En base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el art. 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, de la Ley de bases de Régimen Local, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la Prestación del Servicio de Recogida de perros vagabundos en municipios de la Provincia de Córdoba, durante el bienio 2023-2024.

Segundo: Aceptar expresamente la aportación de 2.529,07 €, que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de aportar en el presupuesto del ejercicio 2023 la cantidad de 1.264,53 € y, en el de 2024, la cantidad de 1.264,53 €.

Tercero: Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir, directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 20-09-2023



Cuarto: Facultar a la Sr./a Alcalde/sa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

Sometida a votación la Propuesta transcrita anteriormente, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la misma.**

3º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO SUSCRITO CON FECHA 12 DE ENERO DE 2021, RELATIVO A LA "ERA CHACÓN".

La Sra. Presidenta presenta la Propuesta que se somete a aprobación y que ha sido dictaminada favorablemente, con la abstención del Grupo Popular, por la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, con fecha 04/05/2023, y cuyo texto es el siguiente:

“Visto que, con fecha 11 de octubre de 2022, el Pleno de la Corporación Municipal ratificó el Convenio suscrito con fecha 14 de agosto de 2020 y la Addenda posterior de fecha 12 de enero de 2021, y habilitó a esta Alcaldesa para que, sin variar el texto del Convenio que por el Pleno se ratifica, proceda a la firma de un nuevo Convenio en el que se corrijan las partes intervinientes, en el sentido de contemplar a Construcciones y Promociones del Lago S.L. y realice la corrección del error material al que antes se ha hecho referencia.

Visto que, con la misma fecha de la Addenda, se firmó Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Moriles se comprometía a no edificar viviendas en los espacios cedidos para ser destinados a plaza (subido a expediente GEX 409/2021, con fecha 15 de enero de 2021) y que dicho acuerdo no fue sometido al Pleno para su ratificación al haberse realizado de forma independiente al Convenio y la Addenda.

El acuerdo adoptado tiene el siguiente tenor literal:

ACUERDO URBANÍSTICO

En Moriles (Córdoba), a 12 de enero de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el AYUNTAMIENTO DE MORILES, representado por Doña

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 20-09-2023



Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta, debidamente facultada para este acto, asistida del Secretario de la Corporación Municipal, Don José Manuel García Casado, a los solos efectos de la dación de fe pública.

Y, de la otra, la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BOISO, S.A., con C.I.F. n.º: A-29547940, legalmente representada por los señores José María Galindo Fernández, con DNI n.º 74844764G, y Daniel Jesús Moreno Boiso, con DNI n.º 79013046L, en representación de la entidad CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BOISO, S.A.

En relación con el Convenio firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Moriles para la gestión del área SUNCO-R1, de fecha 14 de agosto de 2020, y la posterior Adenda, de fecha 12 de enero de 2021, de manera expresa ACUERDAN:

- El Ayuntamiento de Moriles se compromete, y así en este acto lo firma expresamente, que las dos manzanas aisladas situadas en la parte norte del ámbito, de 270 m2s cada una, y con una superficie total de suelo de 540 m2s y 1.296 m2s de edificabilidad, serán destinadas a espacio libre y bajo ningún concepto serán destinadas a uso residencial, ni de promoción privada, ni pública.*
- El incumplimiento por parte del Ayuntamiento del acuerdo anterior determinará la nulidad de lo pactado, tanto en el Convenio de fecha 14 de agosto de 2020 como en la Adenda de 12 de enero de 2021.*
- De forma expresa se quiere recoger que este Acuerdo vincula tanto a la actual Corporación municipal como por las futuras que pudieran constituirse.*

Teniendo en cuenta que, como ocurriera con el Convenio y su Addenda, las fincas han pasado a ser 50% de titularidad de Construcciones y Promociones Boiso, S.A y el otro 50% de Construcciones y Promociones del Lago, S.L, deberá también el Acuerdo de fecha 12 de enero de 2021 ser ratificado por Construcciones y Promociones del Lago, S.L.

Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO: Ratificar el Acuerdo suscrito con fecha 12 de enero de 2021, entre Construcciones y Promociones Boiso, S.A. y el Ayuntamiento de Moriles, y autorizar a la Sra. Alcaldesa para que, sin variar el texto, adapte dicho acuerdo a la nueva situación de titularidad”.

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 20-09-2023



Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, manifestó que iba a ratificar el Acuerdo porque esas dos “pastillas” (manzanas) urbanísticas, que estaban pendientes la edificación o no, se ceden al Ayuntamiento como suelo para espacio libre, con lo que estamos de acuerdo. Lo que no entendemos es por qué se tarda tanto tiempo, casi dos años, en traer el asunto al Pleno. Por lo tanto, su Grupo **votaba a favor de la Propuesta** presentada.

Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista, declaró el **voto favorable de su Grupo.**

A continuación, la Sra. Alcaldesa añadió que no es que fuera tarde para ratificar el Acuerdo, ya que la validez del mismo es la de la fecha de su firma por ambas partes y en presencia del Secretario, por lo que es vinculante desde entonces. Lo que ocurre es que se acaba de aprobar, por Decreto de la Alcaldía, el Estudio de detalle, con su tramitación correspondiente, que contempla darle viabilidad al Acuerdo entre ambas partes, tal y como se expresa en el mismo, y descartándose la opción de modificar el Plan General, eliminando dichas “pastillas”, lo que se demoraría mucho más en el tiempo. Expresamente, los promotores han solicitado la ratificación por el Pleno y por ello ahora lo sometemos a su aprobación.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta** presentada.

4º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: PRIMERA FASE DEL EDIFICIO PARA USOS MÚLTIPLES EN C/ GARCÍA DE LEANIZ Y C/ CONDE DE COLOMERA, INCLUIDOS EN LOS PLANES PROVINCIALES PLURIANUALES (PLANES PROVINCIALES 2020-2023).

La Sra. Presidenta presenta la Propuesta que se somete a aprobación y que ha sido dictaminada favorablemente, con la abstención del Grupo Popular, por la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, con fecha 04/05/2023, y cuyo texto es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 20-09-2023



“Con R.E. n.º 1229, de fecha 27-12-2022, se presentó un Requerimiento de la Diputación Provincial de Córdoba, por el que se solicitaba la conformidad con la modificación del Proyecto técnico para adaptarlo al nuevo Código Estructural en vigor, aprobado por Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, y por lo tanto, resultaba necesaria una nueva conformidad a la vista de la actualización realizada.

Considerando que se trataba de una modificación conforme al nuevo Código Estructural de carácter eminentemente técnico, y con el objeto de no paralizar el proceso de licitación, es por lo que se justificó la urgencia para aprobar su conformidad por resolución de Alcaldía.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente **ACUERDO**:

Punto único: Ratificar el Decreto de Alcaldía n.º 621/2022, de fecha 29/12/2022, cuyo texto es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente n.º: 68/2020.

Visto el Requerimiento de la Diputación Provincial de Córdoba, con R.E. n.º 1229, de fecha 27-12-2022, por el que se solicita la conformidad con la modificación del Proyecto técnico para adaptarlo al nuevo Código Estructural en vigor, aprobado por Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, y por lo tanto, se hace necesaria una nueva conformidad a la vista de la actualización realizada. El nuevo Código Estructural es de carácter eminentemente técnico, siendo los cambios introducidos relativos a los requisitos de las estructuras de hormigón y acero necesarios para conseguir la debida seguridad de las construcciones que en ellas se sustentan, tanto de edificación como de ingeniería civil, y, en consecuencia, la de los usuarios que las utilizan.

Considerado los siguientes **Antecedentes**:

Primero: Por Acuerdo de Pleno, de fecha 06/02/2020, se solicitó a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión del Ayuntamiento de Moriles en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2020-2023.

Segundo: Por Acuerdo de Pleno, de fecha 02/12/2021, se aprobó una aportación municipal a los Planes Provinciales Plurianuales 2020-2023 por importe **450.000,00 euros**, con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, destinado en su totalidad a la obra denominada: *Primera Fase del Edificio para Usos Múltiples en C/ García de Leaniz y*

7

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 20-09-2023



C/ Conde de Colomera, incluidos en los Planes Provinciales Plurianuales, por Acuerdo de Pleno, de fecha 06/02/2020.

Tercero: Por Acuerdo de Pleno, de fecha 03/03/2022, se aprobó el proyecto: *Primera Fase del Edificio para Usos Múltiples en C/ García de Leaniz y C/ Conde de Colomera*, redactado por la Arquitecta Gudula Rudolf, incluido en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2020-2023.

Considerando que el motivo de este nuevo requerimiento es que, al no coincidir exactamente el proyecto con el anterior, el Servicio de Contratación de la Diputación exige una nueva conformidad para proseguir con la licitación. El expediente de contratación ya estaba iniciado, por lo que desde la Diputación Provincial, se ruega la mayor celeridad posible en remitirla para continuarlo.

Considerando que se trata de una modificación conforme al nuevo Código Estructural de carácter eminentemente técnico, y con el objeto de no paralizar el proceso de licitación, es por lo que se justifica la urgencia para aprobar su conformidad por resolución de Alcaldía.

En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1. K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la conformidad con la modificación del Proyecto técnico: *Primera Fase del Edificio para Usos Múltiples en C/ García de Leaniz y C/ Conde de Colomera*, para adaptarlo al nuevo Código Estructural en vigor, aprobado por Real Decreto 470/2021, de 29 de junio.

Segundo: Ratificar el presente Acuerdo en la próxima sesión que celebre el Pleno de esta Corporación Local.

Tercero: Notificar el Acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba”.

Sometida a votación la Propuesta transcrita anteriormente, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la misma.**

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 20-09-2023



5º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO GENERAL 2023.

La Sra Alcaldesa-Presidenta expuso lo siguiente:

Presentamos hoy para su debate y aprobación en este Pleno el Presupuesto municipal para 2023.

Un Presupuesto que refleja las líneas económicas y políticas del Gobierno Municipal, de forma similar a como lo ha venido haciendo en estos últimos años.

Un Presupuesto basado en el control del gasto público, la búsqueda de la eficacia y la eficiencia en la gestión municipal.

Esta solvencia en la gestión es la que nos permite ahora poder hacer las grandes inversiones previstas o ejecutándose.

Por tanto, el objetivo del Gobierno Municipal ha sido siempre que este Ayuntamiento sea una Administración bien gestionada y solvente, que ha reducido su endeudamiento convirtiéndolo en superávit, y se rige por el equilibrio presupuestario.

Las cifras globales de este Presupuesto son de 2.325.213 €, un 0,36 % más que el año 2022.

Crece tímidamente porque los ingresos también lo hacen tímidamente. Debido a la congelación de tasas e impuestos, en un caso, y a la reducción de otros como el IVTM o la Plusvalía.

Desde el convencimiento de que los vecinos son el centro de la gestión municipal y de que a ellos van dirigidas todas las políticas, tanto a resolver sus necesidades como a abrir nuevos proyectos que generen riqueza y proyección en nuestro Pueblo, definiríamos las líneas principales de este Presupuesto:

1ª.- Consolida el empleo y, por tanto, garantiza la prestación de servicios:

- Personal de Guardería (4 monitoras y 1 cocinero)
- Personal técnico (arquitecto e ingeniero técnico)
- Personal usos múltiples (sepulturero, electricista, oficial encargado PFEA)

2ª.- Fortalece las políticas de fomento del empleo en colectivos vulnerables (- 45, + 45, jóvenes).

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 20-09-2023



3ª.- Da respuesta a los intereses de los colectivos demostrando la vigorosidad del movimiento asociativo local y el compromiso del Ayuntamiento en su apoyo.

- 13 asociaciones, 7 cofradías y 27 comercios.
- + 100.000 € en apoyo social.

4ª.- Se garantiza el mantenimiento de los servicios públicos y los edificios:

- Guardería Infantil Municipal
- Colegios
- Cementerio
- Parques y jardines
- Limpieza viaria
- Mantenimiento de la Piscina

5ª.- Mejorar las infraestructuras:

- Piscina municipal
- Caminos
- Calle La Vendimia
- PER-2023

6ª.- Impulsar los proyectos que cofinanciamos:

- Plan de Caminos (9.915 €, con un presupuesto de ejecución de 59.487 €)
- Avenida de Andalucía (192.000 €, con un presupuesto total de 1.200.000 €)
- Renovación alumbrado público (6.429 €, con un presupuesto total de 250.000 €)
- Proyecto de Medio Ambiente (Parque de Barriada El Carmen)
- Contratación de la Empresa Electromap para el punto de recarga eléctrica de vehículos.

7ª.- Apoyo al turismo como sector emergente, tanto para las grandes ferias comerciales de promoción, como a las líneas de creación de producto turístico en Moriles que generan una importante bolsa económica.

8ª.- Política fiscal adaptada a los momentos que estamos viviendo:

- Bajamos el IVTM (2,5 %)
- Disminuye la Plusvalía (21.500 €) gracias a la nueva Ordenanza fiscal
- Disminuyen las sanciones de tráfico (47 %)

Código seguro de verificación (CSV):



F1AA 2613 6A0D 0317 77C7

F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 20-09-2023



A este Presupuesto hay que añadirle la Modificación de créditos que se aprobará en el siguiente punto y que supone una inyección de 280.000 € más para:

- Adquisición de vivienda en calle Alta
- Estudio Detalle (Era de Chacón)
- Arreglo viario
- Dirección técnica Piscina

Por tanto, entiendo que este es un Presupuesto importante:

- Que recoge las necesidades de nuestro Pueblo.
- Que recoge las inquietudes y peticiones de nuestros vecinos a los que escuchamos diariamente.
- Que concluye este mandato con todos los compromisos adquiridos en estos cuatro años.
- Y que impulsa medidas para seguir modernizando y transformando Moriles.

Espero que cuente con el apoyo de este Pleno.

A continuación se transcribe la Propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que ha sido dictaminada favorablemente, con la abstención del Grupo Popular, por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 04/05/2023, y cuyo texto es el siguiente:

“Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico **2023**, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Secretaría-Intervención municipal, de fecha 26/04/2023

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de fecha 26/04/2023, del que se desprende que la situación es de *equilibrio presupuestario y cumplimiento de la regla de gasto*.

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 20-09-2023



ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
	En euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.316.869,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.207.428,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.302.797,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	805.791,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	6.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	92.840,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	117.785,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	101.441,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	16.344,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.325.213,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
	En euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.325.213,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.325.209,00

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 20-09-2023



CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	824.126,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	29.380,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	188.164,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.283.219,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	320,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	4,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	2.325.213,00 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.”

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, manifestó que, según dice Usted, es un Presupuesto consensuado con los vecinos, pero, desde luego, con este Grupo Político no se ha sentado para intentar consensuarlo. Por tanto,





todo este dinero que dice va a destinar a asociaciones, etc. Usted ya lo ha anunciado y lo ha usado como su baza en pre-campaña electoral, a dos días de las Elecciones. Y aunque dice que cuenta con el apoyo de todos los vecinos, con relación a las ayudas destinadas a los comercios, lo que va a hacer es obligarlos a adelantar ciertos beneficios aun a riesgo de perder parte de ellos.

Además, no figuran algunas inversiones que ya prometió, como por ejemplo, la calle de la Alcoholera.

Por tanto, estos Presupuestos ya están comprometidos y anunciados y, prácticamente, en fase de ejecución, por lo que, al no contar con nuestro apoyo y nuestro consenso, nuestro Grupo **votará abstención a la Propuesta** presentada.

Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista, declaró que, al ser un Presupuesto que refleja el control del gasto público y la eficiencia en la gestión del Gobierno Municipal, **vota a favor** de la Propuesta.

A continuación, la Sra. Alcaldesa añadió que no esperaba menos del Grupo de la Oposición, aunque hoy han tenido el gesto de abstenerse en la votación.

El Equipo de Gobierno, cuando alcanza la mayoría en el anterior proceso electoral, adquiere un compromiso con los vecinos/as de este Pueblo que le dan su voto, su apoyo y confianza. Todos los Presupuestos que hemos traído durante todo este tiempo de mandato recogen, principalmente, por un lado los compromisos adquiridos, y por otro, los que son de interés para los ciudadanos que los han solicitado: pista de tenis de césped artificial, mayor dotación para los caminos, calle La Vendimia, apoyo a colectivos, cuya convocatoria se realiza todos los años en el primer trimestre de cada año, al financiarse muchas de ellas con el Presupuesto, como todos los años ocurre, etc. Es cierto que los Presupuestos los hemos pactado con los ciudadanos que son a los que nos debemos.

En segundo lugar, le diré que todos los años hemos hecho un esfuerzo enorme en negociar con Ustedes el Presupuesto y ver sus propuestas. En muchos de los casos ni siquiera las hubo y cuando las hubo, Ustedes mismos votaron en contra (véase el año pasado, en que votaron en contra por las multas de tráfico, y este año, bajando la partida de multas de tráfico, se han abstenido). A Usted se le caen los argumentos y le recuerdo que también está en campaña electoral, no sólo yo.

También le diré que no se anuncian las cuestiones porque estemos en campaña electoral. Esto se hace siempre, el año pasado por ejemplo, con las líneas del Presupuesto. Si Usted lo quiere hacer coincidir, pues perfecto.

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 20-09-2023



Por último, hace mención a la Asociación de comerciantes, cuya Convocatoria no se financia con el Presupuesto Municipal, sino con el “Plan Más Provincia”. Por lo tanto, ha sacado un tema que no corresponde al Presupuesto.

También le digo que el apoyo a la estimulación al consumo y al comercio local es fruto del consenso con los comerciantes, aunque Usted diga que no, porque son los propios comerciantes los que me pidieron una reunión para ver la evolución de las obras y los efectos económicos que producían en sus negocios. En esa reunión el Concejal de Desarrollo y la Alcaldesa se comprometieron en sacar una campaña de estímulo al comercio. Todos los comerciantes presentes, salvo uno que es al que Usted defiende ahora, estuvieron de acuerdo. Al volver a reunirme con ellos, todos los asistentes estuvieron de acuerdo y se llevaron sus bonos correspondientes.

Este Ayuntamiento o cualquier Administración Pública no puede dar dinero sin argumentación, salvo que lo justifique una causa de fuerza mayor, como ocurrió con el Covid-19 (cierre de comercios y obligatoriedad de seguir afrontando costes fijos, por lo que sacamos dos planes de ayudas para los mismos). No hay actualmente ningún argumento para conceder a los comercios ayudas directas, ya que ahora sí están abiertos y se puede transitar. Lo que debemos provocar es que la gente venga a comprar a estos negocios, y sólo a los que están afectos por las obras de la Avenida de Andalucía, no a todos los negocios del Pueblo. No se le olvide a Usted nunca que estamos utilizando dinero público, de todos los ciudadanos de Moriles, por lo que el Ayuntamiento no lo puede utilizar caprichosamente y sólo con argumentos legales. Es una campaña de estímulo como las realizadas en muchos pueblos (Cabra y Córdoba, donde gobierna su Partido) y Usted no ha dicho nada en contra, por lo que entiendo que le ha parecido bien.

La campaña de estímulo significa que los vecinos de Moriles se benefician de unas bonificaciones que creo, en los momentos de dificultad y subida de precios que estamos viviendo, es buena y los comerciantes no sufren ninguna pérdida porque van a recibir el dinero a modo de estímulo: cada vez que iremos a comprar recibiremos una bonificación, tratando de conseguir que los vecinos vuelvan a comprar posteriormente. Eso es lo que necesita el comercio ahora mismo. Y todos los comerciantes que asistieron a la reunión estuvieron de acuerdo y es Usted el que no lo está. Entenderá que yo no pacte con Usted y sí con los vecinos y comerciantes. Por cierto, todo el mundo ha venido a por sus tickets, por lo que no será tan mala la campaña.

En resumen, le insisto en que no es una Convocatoria de subvenciones que se afronte con el Presupuesto, por lo que no debió Usted de sacarlo a debate.

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 20-09-2023



Con respecto a las inversiones, le diré que cuando se firman acuerdos no son inmediatos. Por ejemplo, en Urbanización Aguilera, tenemos un acuerdo para urbanizar una calle y tampoco está contemplado en este Presupuesto. Igualmente ocurre con El Ruedo, en los mismos términos que con la calle de la Alcohlera. No sé por qué se extraña. Ya vendrán otros Presupuestos en los que podrán contemplarse. En este, con la reducción de ingresos que tiene, en favor de los vecinos, no se pueden realizar más cosas.

La calle de la Alcohlera se va a hacer cuando el Convenio esté materializado, el proyecto esté redactado y podamos urbanizar. Pero esto no es una cosa absolutamente inmediata. No es tan fácil, ni es Usted tan rápido ni tan buen gestor como parece. Lo que sí me ha sorprendido es que no haya Usted preguntado por el carril bici. La Alcohlera le ha importado más. Lo digo porque, como se ha comprometido en hacerlo, aproveche ahora para decirlo, aunque, al parecer, no será tan importante, si no lo ha traído como propuesta de enmienda a este Presupuesto, y será más una cuestión de campaña electoral que otra cosa.

En cualquier caso, el Presupuesto que se va a aprobar es el que nos han pedido los vecinos y vecinas de Moriles nos han pedido.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por seis votos a favor, del Grupo Socialista, y cuatro abstenciones, del Grupo Popular, aprobó la Propuesta** presentada.

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3-001-2023 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dio cuenta de las partidas que ya estaban presupuestadas y que van a requerir un aumento de las mismas, por más gastos necesarios de los inicialmente previstos, con dinero que no proviene del Presupuesto, sino del Remanente o ahorro del Ayuntamiento, fruto de la buena gestión municipal realizada.

A continuación, se transcribe la Propuesta que se somete a aprobación y que ha sido dictaminada favorablemente, con la abstención del Grupo Popular, por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 04/05/2023:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos n.º **3-001-2023** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al RTGG, como sigue a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 20-09-2023



Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	22799	Urbanismo. Trabajos realizados por otras empresas	13.794,00	8.289,00	22.083,00
153	60900	Vías públicas. Adquisición de inmueble	0,00	21.500,00	21.500,00
1532	22799	Pavimentación de Vías públicas. Trabajos realizados por otras empresas	6.556,00	27.796,00	34.352,00
338	48002	Transferencia a familias e instituciones sin ánimo de lucro- Asoc. Los Romanos de Moriles	0,00	4.000,00	4.000,00
338	48006	Transferencia a familias e instituciones sin ánimo de lucro- Hdad. Ntra. Sra. de los Dolores	0,00	4.000,00	4.000,00
342	22799	Instalaciones deportivas. Trabajos realizados por otras empresas	22.333,00	17.697,00	40.030,00
454	22799	Caminos Vecinales. Trabajos realizados por otras empresas	35.000,00	5.269,00	40.269,00

Código seguro de verificación (CSV):



F1AA 2613 6A0D 0317 77C7

F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 20-09-2023



943	76100	Transferencias a otras EELL. Diputación	9.915,00	192.175,00	202.090,00
		TOTAL	87.598,00	280.726,00	368.324,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Financiación:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanentes Tesorería Gtos Generales	280.726,00
	TOTAL INGRESOS	280.726,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, tras rectificar la argumentación expuesta y un primer voto de abstención emitido por error, al creer que se debatía el punto octavo del Orden del día, manifestó que nuestro Grupo **votará a favor de la Propuesta** presentada. Acto seguido, pidió disculpas por el error cometido.

La Sra. Alcaldesa manifestó su sorpresa por lo ocurrido, mucho más considerando que dispone de la documentación correspondiente desde hace días, que ha sido dictaminada





por la Comisión y que Ella misma acababa de explicar el destino de la Modificación de crédito a debate. No obstante, añadió que se alegraba de que, por fin, el Sr. Osuna se centrara en el Pleno, porque 280.000 € de gasto es una partida muy importante como para no estarlo.

Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista, declaró que **votaba a favor** de la Propuesta.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta** presentada.

7º.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE EMPRENDEDORES.

La Sra Alcaldesa-Presidenta explica el objeto de las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones dirigidas al fomento de emprendedores diciendo que este Ayuntamiento tiene entre sus competencias, de conformidad con el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica; por ello, con objeto de lograr incentivarlo, elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y el apoyo a las iniciativas empresariales a través del fomento del espíritu emprendedor, o a la creación de nuevas empresas e ideas que refuercen el tejido empresarial, deseamos aprobar las presentes bases a fin de regular la solicitud y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la iniciativa emprendedora.

Ante la actual situación económica, con el compromiso que tiene este Ayuntamiento de luchar y trabajar por el reto demográfico y el desarrollo económico de nuestro Pueblo, el apoyo a nuevas actividades emprendedoras en nuestro Municipio es un factor de vital importancia para poder regenerar nuestro tejido productivo y promover el empleo.

Desde el Ayuntamiento de Moriles se quiere prestar un apoyo constante a la iniciativa de empleo por cuenta propia en nuestro Municipio que refuerce las garantías de las personas emprendedoras, que puedan desarrollar su actividad empresarial y que sientan que su Municipio apuesta por ellos, con el objetivo final de fijar la población joven en la Localidad, mediante la financiación complementaria de la forma que mejor se ajuste a las necesidades de la puesta en marcha de un negocio.

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 20-09-2023



Es el tercer Plan de apoyo a los emprendedores que hemos venido desarrollando a lo largo de estos años, creo que con un éxito importante, ya que han sido once jóvenes los que han podido montar su empresa gracias al apoyo prestado, y, por lo tanto, repetimos esta Propuesta.

A continuación, se transcribe la Propuesta que se somete a aprobación y que ha sido dictaminada favorablemente, con la abstención del Grupo Popular, por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 04/05/2023:

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las Ayudas municipales para el fomento de la iniciativa emprendedora, en los términos en que figura en el expediente n.º 414/2023. El otorgamiento de estas subvenciones está condicionado a la obtención de la financiación correspondiente a través del Programa Más Provincia 2023.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de la misma, para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se suministrará la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, manifestó que su Grupo **votaba a favor de la Propuesta** presentada.

Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista, declaró que **votaba a favor** de la Propuesta.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta** presentada.

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 20-09-2023



8º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023.

La Sra. Alcaldesa explica la obligatoriedad establecida por la Ley General de Subvenciones de aprobar este Plan estratégico, que debe acompañar a la aprobación del Presupuesto anual, cuya justificación viene claramente definida en su Preámbulo.

El Plan estratégico de subvenciones es un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Es establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2023 se ajustará a lo previsto en este Plan.

Los principios generales de este Plan son la publicidad y libre concurrencia y los criterios objetivos de concesión serán la eficacia, la eficiencia y el control en el gasto del dinero público.

El Plan recoge las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, crece, como todos los años, y aquellas otras que se financiarán a través de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Córdoba, también crece, una vez conocida la Convocatoria de las mismas y la no disminución ni recorte en su cuantía, como anunció en su campaña el Partido Popular.

Recoge, entre otras, un paquete importante para el arreglo de la imaginería de Semana Santa, a petición de muchas Cofradías, la actividad cultural organizada por el “Arca de Noé” y el compromiso con la Agrupación Musical “Virgen del Rosario”, financiada desde años atrás y que ahora se materializa con un Convenio para garantizar su financiación. En definitiva, nada nuevo que no hayamos contemplado antes y que no hayamos ido viendo, anunciando y comprometiendo, viniendo a recoger el sentir y la escucha que hemos tenido a lo largo de todo este tiempo con las diferentes asociaciones y colectivos.

A continuación se transcribe la Propuesta sometida a aprobación y dictaminada favorablemente, también con la abstención del Grupo Popular, por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 04/05/2023:

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 20-09-2023



“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, EJERCICIO ECONÓMICO 2023 AYUNTAMIENTO DE MORILES

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter anual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la Corporación pueda celebrar con Fundaciones sin Ánimo de lucro, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 20-09-2023



El plan estratégico de subvenciones es un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas, convenio y acuerdos que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- **Publicidad y libre concurrencia** mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 20-09-2023



públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

- Concesión conforme a **criterios objetivos** previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

- **Control** y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 6.

El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será el/la Alcalde/sa, sin perjuicio de las delegaciones que existan en su caso.

CAPÍTULO II. CONTENIDO DEL PLAN

ARTÍCULO 7.

La concesión de las subvenciones y ayudas previstas en este Plan para el ejercicio **2023** contiene en su Anexo:

- los objetos de colaboración
- los destinatarios a los que van dirigidas
- la modalidad de concesión aplicable
- la aplicación presupuestaria
- el importe económico

El Anexo ordena las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 20-09-2023



Objeto. Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.

Modalidad de gestión. Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión: concurrencia competitiva (concurrencia) o concesión directa (nominativa).

Aplicación Presupuestaria. Aplicación presupuestaria en la que se recoge la subvención.

Importe. Referido a la consignación prevista para cada subvención.

CAPÍTULO III. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 8.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o a través de la firma de convenios de colaboración o acuerdos, a favor de personas, asociaciones o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 9.

El detalle de las subvenciones es el siguiente:

SUJETO	OBJETO	DOTACIÓN	APLICACIÓN	BENEFICIO
Emergencia Social-Varios Expedientes	Actividad Social	4.000	231/48000	Interés Social
Club Municipal Pensionistas El Majuelo	Actividad Social	1.500	231/48001	Interés Social
Sociedad de Cazadores	Actividad Social	2.500	311/48000	Interés General





Agrupación Musical	Actividad Cultural	10.000	3321/48000	Interés Social
Certamen literario	Actividad Cultural	3.000	334.48000	Interés Social
Hermanidad de la Virgen del Rosario	Actividad Festejos Populares	1.200	338/48001	Interés Social
Asociación Los Romanos	Actividad Cultural	4.000	338/48002	Interés Social
Agrupación de Cofradías	Actividad Festejos Populares	1.000	338/48003	Interés General
Peña Caballista	Actividad Festejos Populares	1.500	338/48004	Interés Social
Vendimiadoras	Actividad Festejos Populares	2.400	338/48005	Interés Social
Hdad. Ntra. Sra. de los Dolores	Actividad Cultural	4.000	338/48006	Interés Social
Moriles Club de Fútbol	Actividad Deportiva	12.000	342/48000	Interés Social
Asociación de Vecinos	Participación Ciudadana	2.000,00	924/48000	Interés Social
	TOTALES	49.100		

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Asimismo, se prevén las siguientes subvenciones, las cuales serán financiadas con cargos a programas de la Diputación Provincial:

SUJETO	OBJETO	DOTACIÓN	BENEFICIO
Banda de Música "Virgen del Rosario"	Actividad Cultural y social: para el mantenimiento de la Banda	4.000,00	Interés cultural y social
Asoc. Cultural "Arca de Noé"	Actividad Cultural: organización del I Concurso Gastronómico de cuaresmas.	2.000,00	Interés cultural
Asociación de Hosteleros de Moriles	Actividad Social: "cata de la cerveza y ruta de la tapa 2023"	2.500,00	Interés Social
Asociación de	Actividad fomento de la	19.000,00	Interés General

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 20-09-2023



Comerciantes de Moriles	economía: desarrollo del programa de apoyo a los comercios afectados por las obras de la Avd. De Andalucía.		
Asociación Los Maullidos de Zeus	Actividad social: "Esterilización y alimentación de gatos callejeros"	4.000,00	Interés General
Cofradía M ^a . Santísima Del Rosario:	Actividad cultural: Restauración del craqueado producido por el paso del tiempo	5.000,00	Interés cultural
Asociación Cultural La Pollinita	Actividad cultural: Proyecto de restauración de la imagen de María Santísima de la Amargura	5.000,00	Interés cultural
Cofradía Nuestro Padre Jesús Preso Y Santo Entierro	Actividad cultural: Proyecto de restauración de antigua túnica de Nuestro Padre Jesús Preso	5.000,00	Interés cultural
Asociación Cultural "La Soledad"	Actividad cultural: Proyecto de realización de tratamiento y policromía para la eliminación y protección de la imagen del Santísimo Cristo en su Soledad debido a la presencia de carcoma en la imagen	5.000,00	Interés cultural
Hermandad Nuestro Padre Jesús Nazareno:	Actividad cultural: Proyecto de restauración de Nuestro Padre Jesús Nazareno	5.000,00	Interés cultural
Hermandad María Santísima De Los Dolores:	Actividad cultural: Proyecto de restauración de imagen titular María Santísima de los Dolores.	5.000,00	Interés cultural
Asoc. Stmo. Cristo De La Misericordia Y Jesús Resucitado:	Actividad cultural: Restauración y conservación de Jesús Resucitado debido al mal estado ocasionado por el paso de los años. Realización de limpieza superficial, fijación de capa de policromía, consolidación del soporte, eliminación de repintes y barnices, estucado de lagunas, reintegración cromática y aplicación de capa de protección o barniz final.	5.000,00	Interés cultural
Ayuda emprendedores	Promover el desarrollo económico y social	5.000,00	Interés social
	TOTAL	71,500,00	

Código seguro de verificación (CSV):



F1AA 2613 6A0D 0317 77C7

F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 20-09-2023



CAPÍTULO IV. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 10.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, el Alcalde deberá de presentar una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, manifestó que su Grupo **votaba abstención a la Propuesta** presentada.

Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista, declaró que **votaba a favor** de la Propuesta.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por cinco votos favorables del Grupo Socialista, al haberse ausentado de la sesión doña Carmen Mar Osuna Montemayor, y cuatro abstenciones del Grupo Popular, aprobó la Propuesta** presentada.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente Acta que firma y autoriza la Sra. Presidenta y de la que yo, el Secretario, doy fe.----

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara

Fdo.: José Manuel García Casado

Código seguro de verificación (CSV):

F1AA 2613 6A0D 0317 77C7



F1AA26136A0D031777C7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19-09-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 20-09-2023